

La Asamblea de Madrid aprueba la Ley con el que se avanza en el reconocimiento pleno de los derechos de estas personas

---

## La Comunidad de Madrid elimina de su normativa más de 120 términos peyorativos sobre discapacidad

- Se han revisado 11 disposiciones legislativas para adecuar su terminología
- El Ejecutivo autonómico ha contado con la participación de organizaciones que representan a este colectivo

**12 de diciembre de 2024.-** La Comunidad de Madrid elimina más de 120 términos peyorativos sobre discapacidad de toda su normativa autonómica, incluidos actualmente en 30 disposiciones legislativas y reglamentarias. Así, la Asamblea autonómica ha dado luz verde, hoy, a la Ley de Adaptación Normativa de la Comunidad de Madrid a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad, que entrará en vigor tras su próxima publicación en el Boletín Oficial regional -BOCM-.

La Ley revisa 11 disposiciones legislativas para adecuar su terminología y se han modificado una veintena de expresiones. Además, el mes pasado se aprobó en Consejo de Gobierno también un Decreto que tiene la misma finalidad que esta Ley. En este caso, se han analizado 19 disposiciones reglamentarias y se ha cambiado más de un centenar de términos.

Tanto con la Ley como con el Decreto se sustituyen las referencias peyorativas para las personas con discapacidad en todo el cuerpo normativo de la Administración regional como, por ejemplo, en la Ley 1/1986 de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y la Ley 8/1993 en Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

El principal objetivo del Gobierno regional es aunar esfuerzos para avanzar en el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, de la mano también de las organizaciones que representan a este colectivo. De hecho, el Ejecutivo autonómico ha desarrollado esta normativa con la participación de sus organizaciones representativas.

Además, en el texto se garantiza un lenguaje apropiado y respetuoso en el ámbito de la discapacidad, tanto en las disposiciones normativas como en las resoluciones, actos, comunicaciones y manifestaciones de sus autoridades y empleados públicos.